



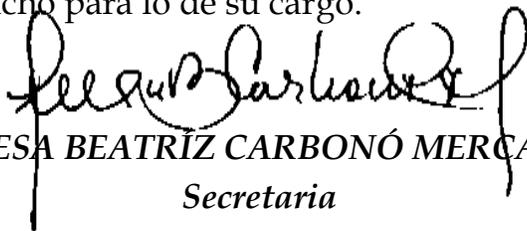
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00052.00
PROCESO	DEMANDA ORDINARIA DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN.
DEMANDANTES	HUGO CESAR DE LA HOZ MOYA. HUGO CESAR DE LA HOZ MOVILLA.
DEMANDADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

PASE AL DESPACHO

Señora Juez, al Despacho para lo de su cargo.


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, se le informa que se surtieron todos los trámites dentro del presente proceso, en el que se dictó sentencia anticipada y solo quedaría pendiente su archivo definitivo. *Sírvase proveer.*


TERESA BEATRIZ CARBONÓ MERCADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO	47-2054089001-2023.00052.00
PROCESO	DEMANDA ORDINARIA DE EXTINCIÓN DE HIPOTECA POR PRESCRIPCIÓN.
DEMANDANTES	HUGO CESAR DE LA HOZ MOYA. HUGO CESAR DE LA HOZ MOVILLA.
DEMANDADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Considerando que se adelantaron todas las etapas procesales dentro del presente tramite, culminando con una sentencia anticipada de fecha 16 de noviembre de 2023 y toda vez que no existe pendiente alguno dentro de la presente causa, este despacho procederá a archivar la actuación, previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado Electrónico No. 030 de Hoy 01 de diciembre de 2023.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:
Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f54ea10a001ddb2e24b39a183e62bee59414f4f807a628763e21a7f682c576a**

Documento generado en 30/11/2023 02:19:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>